

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

EXP.N° 045-2014

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 55

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 11:00 a.m., del día Trece del mes de Noviembre del año 2014, ante mí, Abogada **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación, Sr. Constantino Barreto Marcelo, identificado con DNI N° 04000657, representante legal del **CONSORCIO CHAUPIHUARANGA**, la misma que acredita mediante contrato privado de consorcio, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado **JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO** en su calidad de Procurador Publico Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1545-2014-G.R.P./PRES, de fecha 13 de Noviembre del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal común del Consorcio Chaupihuaranga, Sr. Constantino Barreto Marcelo, de fecha 25 de Setiembre del 2014 y según fecha de 16 de Octubre del 2014 ampliación de pretensión.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
 TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
 Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
 FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 23636

CONSORCIO CHAUPIHUARANGA
 Sr. Constantino Barreto Marcelo
 Representante Común

Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO
 Abog. Reg. CAL 48700

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Primero.- Que, el Gobierno Regional Pasco deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1305-2014-G.R.P/PRES de fecha 12 de Setiembre del 2014, en la que se resuelve declarar improcedente la ampliación de plazo N° 13 por un periodo por 60 días calendarios, para la ejecución de la obra "Construcción de Muro de Contención del Río de Chaupihuaranga, y Afluentes de las Localidades de Chinche Rabí y Chinche Yanahuanca, Distrito de Yanahuanca Provincia Daniel Carrión- Región Pasco".

SEGÚN AMPLIACIÓN DE PRETENSIÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2014

Primero.- Regulación de la Resolución de la ampliación de plazo N° 12, aprobada mediante conciliación.

Segundo.- Fijar fecha de recepción de obra.

Tercero.- Conformación de Comité de recepción.

Cuarto.- Otorgar resolución de ampliación de plazo total de la ejecución de obra desde el inicio de la ampliación hasta la culminación.

ACUERDO PARCIAL:

PRIMERO: Que, en este acto el Procurador Publico Regional, representante legal del Gobierno Regional Pasco, manifiesta que al día siguiente de la suscripción del presente acta, dejará sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1305-2014-G.R.P/PRES de fecha 12 de Setiembre del 2014, donde declaró improcedente la ampliación de plazo N° 13 por un periodo por 60 (sesenta) días calendarios, para la ejecución de la obra "Construcción de Muro de Contención del Río de Chaupihuaranga, y Afluentes de las Localidades de Chinche Rabí y Chinche Yanahuanca, Distrito de Yanahuanca Provincia Daniel Carrión- Región Pasco".

SEGUNDO: Que, consecuentemente el Gobierno Regional Pasco concede al CONSORCIO CHAUIPIHUARANGA la solicitud de ampliación de plazo N° 13 por el periodo de sesenta (60) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de ejecución de obra "Construcción de Muro de Contención del Río de Chaupihuaranga, y Afluentes de las Localidades de Chinche Rabí y

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO

TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734

Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAORDINARIO
Reg. N° 23636

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
Abog. Reg. Cal. 46700

CONSORCIO CHAUIPIHUARANGA
Ing. Constanza BARRETO MARCELO
Representante Comunal

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Chinche Yanahuanca, Distrito de Yanahuanca Provincia Daniel Carrión- Región Pasco", el 22 de Setiembre del 2014.

SEGÚN AMPLIACIÓN DE PRETENSIÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2014

ACUERDO PARCIAL:

PRIMERO: Respeto a la primera pretensión, no se arribó a ningún acuerdo.

SEGUNDO: Respeto a la segunda y tercera pretensión, el Procurador Publico Regional de Pasco se compromete a conformar el Comité de Recepción de Obra y fija fecha y hora para llevar a cabo la recepción de la obra "Construcción de Muro de Contención del Río de Chaupihuaranga, y Afluentes de las Localidades de Chinche Rabí y Chinche Yanahuanca, Distrito de Yanahuanca Provincia Daniel Carrión- Región Pasco", siendo para el día Veintiuno de Noviembre del 2014.

TERCERO: Respeto a la cuarta pretensión, no se arribo a ningún acuerdo.

CUARTO: En este acto, el CONSORCIO CHAUPIHUARANGA se compromete a mantener vigente sus Cartas Fianzas hasta la que la liquidación de obra quede consentida.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto **FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO**, con Registro CAL N° 46700, abogado de éste Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de éste acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
COPROCURADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
Abog. Reg. CAL 46700


CHAUPIHUARANGA
Ing. CONSORCIO CHAUPHUARANGA BARRETO MARCELO
Representante Común

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 12:30 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636


CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
Abog. Reg. CAL 46700


CONSORCIO CHAUMHUARANGA

Ing. Constantina BARRETO MARCELO
Representante Común


Reg. 0335
Jes P. Parre Alejandro
Procurador Regional - Pasco
